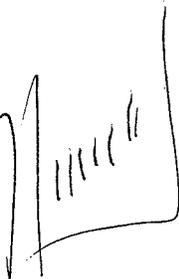


- I.- El nombre del área del cual es titular quien clasifica: Delegación Federal de la SEMARNAT en Querétaro.
- II.- La identificación del documento del que se elabora la versión pública: Licencia Ambiental Única. Trámite SEMARNAT-05-002.
- III.- Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman: La parte correspondiente a domicilio particular, teléfono y correo electrónico particulares y nombre y firma de terceros autorizados para recibir notificaciones. Página 01.
- IV.- Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones que motivaron dicha clasificación: Fundamento. La clasificación de información confidencial se realiza con fundamento en el primer párrafo del artículo 116 de la LGTAIP y 113 fracción I de la LFTAIP. Razones o circunstancias. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.
- V.- Firma del titular del área. Firma autógrafa de quien clasifica: Lic. Oscar Moreno Alanís.
- VI.- Fecha y número del acta de la sesión de comité donde se aprobó la versión pública: Sesión número 284/2017 de fecha 10 de julio de 2017.



NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL: STE9K2201113

C. MARÍA PAULINA VILLAR ACEVES
REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL
STEERINGMEX, S. DE R.L. DE C.V. "PLANTA 66"

En atención a la solicitud de Actualización de la Licencia Ambiental Única No. LAU-22-001/00495--2000 recibida en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) en el Estado de Querétaro el día 24 de febrero de 2017 y registrada con Número de Bitácora 22/LU-0119/02/17; debido a cambios en procesos, y una vez analizada la información proporcionada comunico a Usted lo siguiente:

CONSIDERANDOS:

- I. Que con fecha 21 de enero de 2014 mediante Oficio No. F.22.01.01.02/0214/14 esta Delegación Federal expidió la Licencia Ambiental Única No. LAU-22-001/00495-2000 para el establecimiento ubicado en Av. Rafael Sesma Huerta No. 12, Parque Industrial FINSA, El Marqués, Qro., cuyo titular es la persona moral **STEERINGMEX, S. DE R.L. DE C.V.**
- II. Que con fecha de 24 de febrero de 2017 la persona moral **STEERINGMEX, S. DE R.L. DE C.V.** a través de quien se ostentó como su representante el C. Gonzalo Herrera Avilés presentó el trámite *SEMARNAT-05-002 Licencia Ambiental Única*, registrado con número de bitácora 22/LU-0119/02/17, la cual fue analizada junto con la solicitud de Actualización de LAU y comparada con los requisitos del trámite SEMARNAT-05-002.
- III. Que mediante oficio F.22.01.01.02/0457/17 de fecha 03 de marzo de 2017, notificado en fecha 18 de abril de 2017, esta Delegación Federal solicitó información complementaria a la persona moral **STEERINGMEX, S. DE R.L. DE C.V.** con respecto a su trámite de actualización de Licencia Ambiental Única registrado con número de bitácora 22/LU-0119/02/17.
- IV. Que mediante oficio F.22.01.01.02/0564/17 de fecha 15 de marzo de 2017, recibido el día 16 del mismo mes y año, esta Delegación Federal notificó la visita técnica con el fin de verificar la información presentada para el trámite de Actualización de Licencia Ambiental Única registrado con número de bitácora 22/LU-0119/02/17.
- V. Que mediante escrito libre de fecha 20 de abril de 2017, recibido en la misma fecha en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Delegación Federal y registrado con número de folio QRO/2017-0000714, la persona moral **STEERINGMEX, S. DE R.L. DE C.V.** a través de su representante legal la C. María Paulina Villar Aceves, pretendió dar respuesta a lo solicitado en el oficio F.22.01.01.02/0457/17 de fecha 03 de marzo de 2017, la cual fue analizada en atención a lo requerido en el citado oficio.

Por lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción I, 26 y 32 Bis fracción XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 111 Bis de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente (LGEEPA); 16 fracción X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 38, 39 y 40 fracción IX inciso c) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como el Acuerdo que establece los mecanismos y procedimientos para obtener la LAU mediante un trámite único, así como la actualización de la información mediante una Cédula de Operación Anual (COA), publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el día 11 de abril de 1997 y el Acuerdo por el que se

16 Mayo

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL: STE9K2201113

reforman y adicionan disposiciones al diverso antes citado, publicado en el DOF el día 09 de abril de 1998; esta Delegación Federal,

RESUELVE:

PRIMERO.- Tener por cumplidos los requisitos técnicos y jurídicos para acordar lo relativo a la actualización de la Licencia Ambiental Única No. LAU-22-001/00495-2000 debido a modificaciones al proceso, que realiza la persona moral denominada **STEERINGMEX, S. DE R.L. DE C.V.**

SEGUNDO.- La Licencia Ambiental Única. No. LAU-22-001/00495-2000, queda modificada de la siguiente manera:

CONDICIONANTES:

1. Capacidad anual instalada de:

NOMBRE DEL PRODUCTO	CANTIDAD	UNIDAD
Columna eléctrica C1XX	575,605	Piezas
Dirección de Rack & Pinion	401,865	Piezas
Impulsor – Stub Shaft	406,610	Piezas
Ball Nut	3,433,555	Piezas
Columna eléctrica CEPS	471,215	Piezas
Flecha intermedia CEPS	598,235	Piezas
Flechas Alpha & MTU	715,358	Piezas
Columna eléctrica – D2XX	1,054,850	Piezas

TÉRMINOS:

SEXTO.- La persona moral **STEERINGMEX, S. DE R.L. DE C.V.** deberá remitir a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales Delegación Querétaro, la Cédula de Operación Anual (COA) del establecimiento dentro del periodo comprendido entre el 01 de marzo y el 30 de junio de cada año, en el formato que determine la autoridad, debiendo reportarse el periodo de operaciones realizadas por el establecimiento del 1 de enero al 31 de diciembre del año inmediato anterior.

SÉPTIMO.- Las emisiones de contaminantes atmosféricos del establecimiento, cuyo titular es la persona moral **STEERINGMEX, S. DE R.L. DE C.V.** deberán ajustarse a lo establecido en los artículos 12, 16, 17, 23, 24, 25 y 26 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera y las Normas Oficiales Mexicanas vigentes que le sean aplicables.

OCTAVO.- Los equipos o actividades: **Hornos de Tratamiento Térmico (Carburizado) 112525, 112526 y 112527; Hornos de Tratamiento Térmico (Carburizado) 112637, 112638, 112281 y 112282; Hornos de Revenido 112529 y 112530; Hornos de Revenido 112327 y 112326; y Lavadora 112326,** deberán ajustarse a la NOM-043-SEMARNAT-1993, que establece los niveles máximos permisibles de emisión a la atmósfera de partículas sólidas provenientes de fuentes fijas.

[Handwritten signature and initials]

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal en el Estado de Querétaro
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y
Recursos Naturales

Oficio No. F.22.01.01.02/0818/17
Asunto: Actualización Licencia Ambiental Única
Santiago de Querétaro, Qro., a 20 de abril de 2017

*"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"*

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL: STE9K2201113

NOVENO.- Las emisiones generadas por la combustión del gas L.P. en los incineradores de flama abierta de los Hornos de Tratamiento Térmico (Carburizado), así como los Compuestos Orgánicos Volátiles (COV's) de la Lavadora 112326, deberán medirse o estimarse mediante el uso de factores de emisión y deberán reportarse en su cédula de operación anual (COA).

TERCERO.- Se hace constar que la Licencia Ambiental Única No. LAU-22-001/00495-2000 es válida en todas las demás condicionantes para la empresa **STEERINGMEX, S. DE R.L. de C.V.**, respecto de las instalaciones ubicadas en calle Rafael Sesma Huerta No. 12, Parque Industrial Finsa, C.P. 76246, El Marqués, Qro.

CUARTO.- Notifíquese personalmente el presente resolutivo al interesado o por alguno de los medios legales previstos en el artículo 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y cúmplase lo resuelto.

Sin otro particular, me es grato enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

EL DELEGADO FEDERAL

LIC. OSCAR MORENO ALANIS

Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto, son remitidas vía electrónica

C. c. e. p. Q.F.B. Martha Garcíaarivas Palmeros, Subsecretaria de Gestión para la Protección Ambiental. miguel.luna@semarnat.gob.mx
Lic. Gabriel Mena Rojas, Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones. ucd.tramites@semarnat.gob.mx,
M. en I. Ana Patricia Martínez Bolívar, Directora General Gestión de la Calidad del Aire y RETC. lau@semarnat.gob.mx
Lic. José Luis Peña Ríos, Delegado de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado. jpena@profepa.gob.mx, aeguiarte@profepa.gob.mx
Ing. Marco del Prete Tercero, Secretario de Desarrollo Sustentable de Gobierno del Estado de Querétaro. jnavarre@queretaro.gob.mx

C.c.p. Archivo MIC

22/U-0118/02/17
OMA/LS/WHG/AO/JJMM

Página 3 de 3

